

-----  
Administración y Finanzas  
GAAV/MITE/MARR/MAPP/IGG/jav

SANTA CRUZ, Diciembre 13 del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2.021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 36, de fecha 06/01/2.023, solicita decretar Programa denominado "Programa de 4 a 7".
5. "Programa de 4 a 7".
6. Decreto Exento N° 106, Autoriza y Aprueba programa denominado "Programa de 4 a 7", a contar del mes de enero al 31 de diciembre del 2.023.
7. Programa denominado "Día Recreativo con los Niños y Niñas del Programa 4 a 7".
8. Decreto Exento N°5.084, de fecha 22.11.2.023, Aprueba Programa Denominado "Día Recreativo con los Niños y Niñas del Programa 4 a 7".
9. Memorándum N° 1.298, fecha 29.11.2.023, del Director del Departamento Servicio Comunitario, solicitando servicio de arriendo de piscina y desayuno para 60 personas del programa 4 a 7, para el 16 de diciembre de 2.023.
10. Cotización del proveedor SERVICIOS ALMAR SPA, RUT: 77.623.643-8.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2.071 y 2.072.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N° 3838-749-SE23, en estado guardada.
15. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de servicio de arriendo de piscina y desayuno para 60 personas del Programa 4 a 7, según memorándum N°1298 del Director del Departamento Servicio Comunitario, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SERVICIOS ALMAR SPA, RUT: 77.623.643-8, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.09.999.001.027 "Programa 4 a 7" y N°215.22.11.999.001.075 "Programa 4 a 7".

**DECRETO EXENTO N°5.462**

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SERVICIOS ALMAR SPA, RUT: 77.623.643-8**, por la suma de **\$ 500.000 IVA INCLUIDO**, por servicio de arriendo de piscina y desayuno para 60 personas del programa 4 a 7.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-749-SE23 al proveedor **SERVICIOS ALMAR SPA, RUT: 77.623.643-8**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en las cuentas N° 215.22.09.999.001.027 "Programa 4 a 7" y N°215.22.11.999.001.075 "Programa 4 a 7".Por orden del Sr. Alcalde.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal(S)

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia